(28)

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la Ciud. de Lugo en diez dias del mes de Junio de mil y
seis.tos setenta y siete años dentro de la sala y consistorio
de la Ciud. se juntaron a hazer consistorio los señores Justicia y
regimiento de los dos mag.s divino y humano y bien gouierno
de la gobern. y republica su md. el s.r d. Ant.o Muñoz Gor-
dox y Gonsalo corregidor y Justicia ordinario y
en ella por su mag. = Los mrs. sres. d. Diego de Sto. d. Pedro Dor
Geves [illegible] alferez mayor = D.
[illegible] = Don Salvador Mans. [illegible] = Ber
nardo de [illegible] = D. Joseph [illegible] Joseph [illegible]
go = [illegible] y [illegible] y Ambrosio [illegible]
[illegible] y [illegible] el lugar de [illegible], Regidores y [illegible]
[illegible] con [illegible]
Cabos para un [illegible] por [illegible]
[illegible] y juntos [illegible] consistorio y
[illegible]

En la ciudad que por quanto la noticia del mal contagioso
que [illegible] la Ciud. de Cartagena se ha confirmado de
claro por el reconocimiento que an hecho en dha ciud.
los medicos de la Ciud. de Murcia, Lorca y [illegible]
por cuyo causa dhas Ciud.s y lo demas lugares de su Rey-
no y [illegible] del [illegible] dicho plazo y [illegible]
la mucha sanidad que por la misericordia de dios
goza esta ciud. y [illegible] como [illegible]
[illegible] y para que de los forasteros no [illegible]
ficaren [illegible] de [illegible], y para ello
se ponga [illegible] en los puertos de los caminos
de Murcia, Cartagena, Lorca, Valle de Ricote, Mayo
en Andalucia, Caravaca, Moratalla, Cieza, Calasparra
y [illegible] quartos Capitulares [illegible]